

**ACUERDO No. 003-23
(MARZO 29 DE 2023)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2023

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que la E.S.E firmó el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4357339 de 2022 con el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental y su objeto es "COFINANCIACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1050 DE 2016 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI Y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" , por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$68.011.539)**. Valor a adicionar
4. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en Transferencias corrientes, Otras Unidades de Gobierno (Convenio PAPSIVI) y en el Presupuesto de Gastos, en los cuentas Gastos de Operación Comercial (Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales y mantenimiento operativo 5%), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.
5. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.
6. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$68.011.539)**. En los cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	68.011.539,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	68.011.539,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68.011.539,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	68.011.539,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	68.011.539,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	68.011.539,00
1.1.02.06.006.06.03	Convenio PAPSIVI	68.011.539,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	68.011.539,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$68.011.539)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

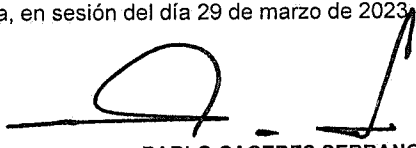
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	68.011.539,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	68.011.539,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	68.011.539,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	68.011.539,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.400.577,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	3.400.577,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	64.610.962,00
2.4.5.02.09.01	Remuneración servicios técnicos asistenciales	64.610.962,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	68.011.539,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico No. 028, emitido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 29 de marzo de 2023.


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente


PABLO CACERES SERRANO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez, Subdirectora Administrativa y Financiera